FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO

OBJETO DEL CONTRATO	*Obras de actuaciones sobre la red de saneamiento en la calle Venta Abajo.*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
	112.954,79€ (IVA no incluido) CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO	
En cifras	112.954,79€ (IVA no incluido)
En letras	CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
PLAZO DE GARANTÍA	3 AÑOS
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de actuaciones sobre la red de saneamiento en la calle Venta Abajo.

La codificación de las obras incluidas en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 45232130 - Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales.

Las obras se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas que figuran en el proyecto de las obras redactado por Alínea Ingeniería y Territorio, S.L.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada, por lo que la adjudicación definitiva del mismo queda condicionada sujeta a la habilitación de partida presupuestaria en los presupuestos de 2026.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

La unidad gestora del contrato es el Área de Urbanismo.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.954,79 €) IVA NO INCLUIDO.

El presupuesto de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el IVA) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato de obras, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizar se de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica de la entidad licitadora, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será el del valor estimado del contrato.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante una relación de las obras de similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la entidad promotora haya sido, a su vez, licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre n° 1: Documentación administrativa".
- "Sobre n° 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre n° 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valore y puntúe los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. **Informe de análisis del proyecto,** indicando en su caso los errores detectados tanto gráficos como de medición o descriptivos. Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas a una cara en formato DIN A4.

2. **Memoria explicativa** del planteamiento de la obra y su desarrollo, conocimiento de la obra, métodos constructivos a emplear, personal, proveedores, maquinaria, etc. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Para este apartado se admitirá un máximo de 6 páginas a una cara en formato DIN A4.

3. **Plan de obra**: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización y desglose de la inversión por meses. Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas a una cara en formato DIN A4.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Se incluirá en este sobre la oferta relativa a los criterios sociales y la oferta económica, según el modelo del Anexo III:

1. Aspectos sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales.

2. Oferta económica.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública (art. 97.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Una oferta será anormalmente baja cuando la rebaja exceda del 25% de la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente. El Alcalde de Altsasu / Alsasua, D. Javier Ollo Martínez, o persona en quien delegue.

- Vocales:

  - Vocal 1: D. Carlos Cobo García, en representación de Alínea Ingeniería y Territorio, S.L.
  - Vocal 2: D. José María Prada Velázquez, arquitecto asesor municipal.
  - Vocal 3: Dña. Maialen López Cambra, interventora municipal.
  - Vocal 4: D. Isaac Valencia Alzueta, secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad precio, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

- Oferta económica: 60 puntos.
- Propuesta técnica: 30 puntos.
- Criterios sociales: 10 puntos.

En todos los cálculos de fórmulas se utilizarán dos decimales.

A.- Oferta económica: hasta 60 puntos.

A la propuesta más económica se otorgarán 60 puntos. El resto de las licitaciones se obtendrán otorgando una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada, según la siguiente fórmula:

Importe	Puntuación
A (más económico)	60
B (Resto de ofertas)	**X**

X = (60 * A) / B

B.- Propuesta técnica: hasta 30 puntos.

La valoración se realizará atendiendo al grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) **Informe de análisis del proyecto.** Hasta 8 puntos. Se valorará el conocimiento del proyecto en función de los comentarios, sugerencias y disposiciones acerca de los diversos sistemas constructivos del proyecto, con propuesta de mejoras, detección de dificultades de suministros concretos en cualquier componente, detección de errores gráficos, de medición o descriptivos.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

b) **Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo**: hasta 15 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

c) **Plan de obra:** hasta 7 puntos. En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

C.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato a personas con discapacidad superior al 33% o personas paradas mayores de 55 años, para realizar labores exclusivas de atención a la ciudadanía y supervisión de señalización de obra, sin realizar ninguna labor de ejecución de obra:

- 1 persona: 2 puntos
- 2 personas: 5 puntos

- Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato y durante toda la prestación, al menos a una mujer, para realizar labores de ejecución de obra:

- 1 persona: 2 puntos
- 2 personas: 5 puntos

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del contrato suscrito con personal de plantilla, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que la persona trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.
Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

8. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2025.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato y, en su caso, el protocolo de actuación en caso de acoso sexual.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua antes del inicio de la obra, con el informe previo de quien se haya asignado para coordinar en materia de seguridad y salud para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

20.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

En el acta de replanteo quedará constancia fotográfica, por parte de la persona técnica municipal responsable, del estado previo de pavimentación y estado de la vía pública antes del inicio de la obra para asegurar el mantenimiento de la vía pública y entrega de la obra sin daños.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

21.- INFORMACIÓN DE OBRA.

Los carteles indicadores y la señalización de las obras deberán cumplir lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, y en particular, deberán expresarse tanto en euskera como en castellano.

22.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles los tres documentos siguientes:

- Escrito, con acuse de recibo del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua y de la Dirección Facultativa, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección Facultativa expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de ampliación de plazo por parte del órgano de contratación y su notificación a la empresa adjudicataria.

Fuera del caso indicado, cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

23.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar a la empresa contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura en el registro electrónico de facturas, tras la expedición de las correspondientes certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

25.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la empresa adjudicataria. La jefatura de obra, el encargado o encargada de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada a la técnica municipal encargada de la relación con la empresa adjudicataria. La técnica municipal encargada de la relación del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria y la dirección de obra a estos efectos será la arquitecta técnica municipal.

25.2.- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de (3) tres años a contar desde la recepción de las obras que podrá ser ampliado por las personas licitadoras, en cuyo caso será el resultante de tal ampliación. Durante el plazo de garantía, la empresa contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la empresa contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la dirección facultativa de la obra o de los servicios técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes de la empresa contratista.

Si descuidase la conservación y mantenimiento, y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra o responsable del contrato, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Cláusula social.- Se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte de la empresa adjudicataria de que, al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Tendrán preferencia las personas perceptoras de RMI que, reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo correspondiente.

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

28.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

28.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

El cumplimiento de los criterios sociales se justificará mediante la presentación del contrato suscrito con el/la trabajador/a, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada,

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

en la que se declare que éste/a trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

28.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 100 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

29.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

31.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

31.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de esta, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

31.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve**: Se considerarán leves, aquellas actuaciones que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:

  - El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
  - La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
  - El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
  - Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
  - La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
  - El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave**: Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

  - La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
  - La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
  - La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
  - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
  - Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
  - Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave**:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

31.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

32.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

La extinción por cumplimiento de contrato implica la recepción de las obras, un plazo de garantía de éstas y su liquidación.

A) LIMPIEZA GENERAL Y DESESCOMBRO DE LAS OBRAS

Terminadas las obras el contratista realizará una limpieza total de las mismas y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de obra.

El contratista deberá retirar los carteles de obra en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de obra y retirar toda instalación fija o maquinaria. Transcurrido este plazo y sin intimación previa el Ayuntamiento podrá hacer dicha retirada y limpieza por sus medios o con otra empresa, deduciendo al contratista este importe y sin que pueda la misma exigir daños que por esta causa hayan sufrido, en su caso, los aludidos materiales. Será de aplicación además la tasa por ejecuciones sustitutorias conforme a la normativa municipal correspondiente.

Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

B) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su terminación. A la recepción concurrirán la Administración contratante, la dirección facultativa y la empresa adjudicataria.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección Facultativa la dará por recibida, comenzando entonces el plazo de garantía.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y el de prescripciones técnicas, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones del mismo aprobadas.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones. El contratista deberá prever y disponer de suministros y energía para la realización de las pruebas
- Haber entregado el contratista a la dirección facultativa y unidad gestora toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios, incluidos todos los boletines.

Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida se hará constar así y se darán las instrucciones precisas y detalladas por la dirección facultativa a la empresa adjudicataria para efectuar los trabajos correspondientes dentro de determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de la obra. Si la empresa adjudicataria no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza por no terminar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección Facultativa crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

Al acta de recepción de las obras, se adjuntará la última certificación de obra que tendrá el carácter de liquidación de la misma y cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la liquidación por la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá aprobarla de oficio.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará la correspondiente acta comenzando entonces el plazo de garantía y servicio post construcción.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la dirección de obra de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este pliego, y en la legislación aplicable.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del periodo de garantía.

En estos supuestos se levantará un acta de comprobación de obras, suscrita por el responsable del contrato, la dirección de obras y el contratista.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

C) CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, o de la persona que lo represente, formulándose por la dirección de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto y anexo.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

D) RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS

Podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, que puedan ser utilizadas de forma independiente.

33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

34.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

35.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las entidades licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net o dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

37.- CONFIDENCIALIDAD.

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de las obras contratadas, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN OBRAS DE ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO

Las características técnicas de la ejecución de las obras objeto de esta contratación vienen definidas en el proyecto redactado por Alínea Ingeniería y Territorio, S.L.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña ..... DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF....., conociendo el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua para la obra de "ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO".

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: ……

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

  - SOBRE Nº 1:" Documentación administrativa".
  - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa criterios no cuantificables mediante fórmulas".
  - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña ..... DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF....., conociendo el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua para la obra de "ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO"

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……..

Lugar, fecha y firma.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña ..... DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF....., conociendo el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua para la obra de "ACTUACIONES SOBRE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE VENTA ABAJO".

Que conozco el proyecto con su contenido, el pliego de cláusulas administrativas, técnicas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando a tal fin la siguiente

- **OFERTA ECONÓMICA:**

EN NÚMEROS:

PRECIO	IVA	TOTAL

EN LETRAS:

PRECIO	
IVA	
TOTAL	

- **CRITERIOS SOCIALES:** (marcar con una x lo que proceda):

- Contratar personas con discapacidad superior al 33% o personas paradas mayores de 55 años, para realizar labores exclusivas de atención a la ciudadanía y supervisión de señalización de obra:

1 persona	
2 personas	

- Contratar al menos a una mujer para realizar labores de ejecución de obra:

1 persona	
2 personas	

Lugar, fecha y firma.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

ANEXO IV "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJHL R2ZD KTJX 3K3Y
Pliego saneamiento Venta Abajo - Diligenciado - SEFYCU 397942
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 21/10/2026. De lo que doy fe, el secretario, Isaac Valencia Alzueta. 22/10/2026

- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.